

Radicado: D 2024070004212

Fecha: 30/09/2024



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE Nº2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN ZONAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA SECCIONAL BAJO CAUCA - CAUCASIA" BPIN 2021003050103, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 209, 305 numerales 1, 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, numeral 1 del artículo 119 de la Ley 2200, yel Acuerdo 07 de 2022, y

CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- 2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- 3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
- 4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
- 5. Que la Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
- 6. Que, en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE Nº2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN ZONAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA SECCIONAL BAJO CAUCA - CAUCASIA" BPIN 2021003050103, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

- 7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
- 8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
- 9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
- 10. Que el proyecto de inversión "Construcción Zonas Deportivas Universidad de Antioquia Seccional Bajo Cauca Caucasia" BPIN 2021003050103, fue aprobado mediante Decreto Departamental Nº2021070004684 del 01 de diciembre de 2021.
- 11. Que el proyecto de inversión "Construcción Zonas Deportivas Universidad de Antioquia Seccional Bajo Cauca Caucasia" BPIN 2021003050103, fue aprobado por valor total de siete mil cuatrocientos diecinueve millones ciento veintiséis mil cuatrocientos setenta pesos (\$7.419.126.470) de los cuales tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000) corresponden a los recursos del SGR Asignaciones Directas del Departamento de Antioquia, y cuatro mil cuatrocientos diecinueve millones ciento veintiséis mil cuatrocientos setenta pesos (\$4.419.126.470) a recursos propios de la Universidad de Antioquia.
- 12. Que mediante Decreto Departamental Nº2021070004684 del 01 de diciembre de 2021, se designó a la Universidad de Antioquia como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción Zonas Deportivas Universidad de Antioquia Seccional Bajo Cauca Caucasia" BPIN 2021003050103.
- 13. Que por medio del Decreto Departamental N°2022070003820 del 6 de junio de 2022, se aprobó ajuste Nº1 al proyecto de inversión "Construcción Zonas Deportivas Universidad de Antioquia Seccional Bajo Cauca Caucasia" BPIN 2021003050103, consistente en incrementar recursos por valor de \$1.355.020.787, con cargo a recursos propios Universidad de Antioquia.
- 14. Que, mediante comunicación del 24 de julio de 2024, el representante legal de la Universidad de Antioquia, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el supervisor e interventor, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables. Anexo 2.
 - Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal de la Entidad Ejecutora, concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE Nº2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN ZONAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA SECCIONAL BAJO CAUCA - CAUCASIA" BPIN 2021003050103, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- APUS
- Certificado emitido por el Director de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento de Antioquia, acreditando la disponibilidad de recursos de las Asignaciones Directas.
- Certificado de Disponibilidad Presupuesta de la Universidad de Antioquia por \$326.820.542.
- Cotizaciones.
- Cronograma Caucasia
- Certificado suscrito por el Representante Legal de la Universidad de Antioquia acreditando que las actividades en \$0 del ajuste Nº2 presentado, no afecta el alcance ni viabilidad inicial del proyecto.
- Presupuesto de obra ajustado.
- 15. Que el ajuste solicitado pretende aumentar o disminuir los costos existentes, ampliar el horizonte de ejecución del proyecto, así como incrementar recursos a fuentes existentes del proyecto de inversión referenciado, como se detalla a continuación:

Entidad	Valor con ajuste 1	Valor ajuste 2	Valor total
Departamento de Antioquia	\$3.000.000,000	\$1.105.650.620	\$ 4.105.650.620
Universidad de Antioquia	\$ 5.774.147.258		\$ 5.774.147.258
TOTAL	\$8.774.147.258	\$1.105.650.620	\$9.879.797.878

- 16. El jefe de la División de Infraestructura Física de la Universidad de Antioquia emitió concepto técnico favorable sobre el ajuste al proyecto de inversión "Construcción Zonas Deportivas Universidad de Antioquia Seccional Bajo Cauca Caucasia" BPIN 2021003050103.
- 17. Que a través del diligenciamiento del anexo 02 del Acuerdo 07 de 2022, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, emitió concepto favorable del 16/08/2024, determinando la viabilidad técnica, jurídica, financiera del ajuste al proyecto de inversión "Construcción Zonas Deportivas Universidad de Antioquia Seccional Bajo Cauca Caucasia" BPIN 2021003050103.
- 18. Que mediante Resolución N°2024060388203 del 5 de septiembre de 2024, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Construcción Zonas Deportivas Universidad de Antioquia Seccional Bajo Cauca Caucasia" BPIN 2021003050103
- 19. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
- 20. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE Nº2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN ZONAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA SECCIONAL BAJO CAUCA - CAUCASIA" BPIN 2021003050103, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Modificación de las fuentes ya existentes".

21. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste Nº2 consistente en "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Modificación de las fuentes ya existentes", del proyecto de inversión "Construcción Zonas Deportivas Universidad de Antioquia Seccional Bajo Cauca – Caucasia" BPIN 2021003050103, aprobado mediante Decreto Departamental Nº2021070004684 del 01 de diciembre de 2021, como se detalla a continuación:

AJUSTES APROBADOS

- 1. Aumentar los costos de las actividades existentes:
 - Realizar preliminares
 - Realizar retiros y demoliciones
 - Realizar movimientos de tierra
 - Ejecutar concretos
 - Instalar acero de refuerzo / mallas
 - Realizar actividades de mampostería (debe realizarse ensayos en la mampostería de acuerdo a lo establecido en el título D de la NRS 2010)
 - Realizar revoques/enchapes/pintura
 - Construir pisos
 - Instalar cubiertas
 - Realizar instalaciones seguridad electrónica
 - Instalar instalaciones datos
 - Realizar (planos récord civiles, hidráulicos, eléctricos, seguridad, datos, aire acondicionado)
 - Realizar interventoria
- 2. Disminuir los costos de las actividades existentes:
 - Instalar aparatos/griferia/muebles/mesones
 - Instalar carpintería metálica: pasamanos/sistemas livianos/cerramientos
 - Realizar urbanismo
 - Instalar dotación
 - Realizar instalaciones eléctricas
 - Realizar instalaciones hidrosanitarias
- 3. Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto: Se amplía el horizonte de ejecución al bienio 2023 2024.
- 4. Incremento del valor total inicial hasta el 50%: Incrementar el valor del proyecto en \$1.105.650.620, correspondiente a 33%, para un valor total de \$9.879.797.878.
- 5. Modificación de las fuentes ya existentes: La fuente de inversión "SGR-Asignaciones Directas del Departamento de Antioquia, aprobada inicialmente por valor de \$3.000.000.000, será incrementada en \$1.105.650.620; y en este sentido el valor total actual de dicha fuente corresponderá a \$4.105.650.620.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE Nº2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN ZONAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA SECCIONAL BAJO CAUCA - CAUCASIA" BPIN 2021003050103, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible		
	Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación		
Ajustes al proyecto	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización		
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente		

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Construcción Zonas Deportivas Universidad de Antioquia Seccional Bajo Cauca – Caucasia" BPIN 2021003050103, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2021003050103	"Construcción Zonas Deportivas Universidad de Antioquía Seccional Bajo Cauca – Caucasia"	Educación	111	\$9.879.797.878

Entidad	Tipo Recurso	Valor con ajuste 1	Cambio en el valor con ajuste 2	Valor total con ajustes
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones Directas	\$3.000.000.000	\$1.105.650.620	\$ 4.105.650.620
Universidad de Antioquia	Propios	\$ 5.774.147.258		\$ 5.774.147.258
ТО	TAL	\$8.774.147.258	\$1.105.650.620	\$9.879.797.878

ARTÍCULO 3º. Redistribuir el costo de actividades existentes del proyecto de inversión "Construcción Zonas Deportivas Universidad de Antioquia Seccional Bajo Cauca – Caucasia" BPIN 2021003050103, como se detalla a continuación:

Actividad	Costo inicial con ajuste 1	Cambio en el costo con ajuste 2	Costo total con ajustes
Realizar preliminares	\$ 7.126.744	\$ 17.087.241	\$ 24.213.985
Realizar retiros y demoliciones	\$ 34.044.056	\$ 85.495.691	\$ 119.539.747
Realizar movimientos de tierra	\$ 893.586.146	\$ 441.207.066	\$ 1.334.793.212
Ejecutar concretos	\$ 1.037.146.085	\$ 327.234.429	\$ 1.364.380.514
Instalar acero de refuerzo / mallas	\$ 1.513.691.260	\$ 274.228.675	\$ 1.787.919.935
Realizar actividades de mamposteria (debe realizarse ensayos en la mamposterá de acuerdo a lo establecido en el título D de la NRS 2010)	\$ 105.350.183	\$ 43.393.275	\$ 148.743.458
Realizar revoques/ enchapes/ pintura	\$ 216.315.459	\$ 49.240.218	\$ 265.555.677
Construir pisos	\$ 288.812.419	\$ 5.379.642	\$ 294.192.061

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE Nº2 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN ZONAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD DE ANTIQUIA SECCIONAL BAJO CAUCA - CAUCASIA" BPIN 2021003050103, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

TOTAL	\$ 8.774.147.258	\$ 1.105.650.620	\$ 9.879.797.878
Realizar interventoría	\$ 406.271.342	\$ 136.000.000	\$ 542.271.342
Realizar (planos récord civiles, hidráulicos, eléctricos, seguridad, datos, aire acondicionado)	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Instalar instalaciones datos	\$ 137.381.063	\$ 58.653.342	\$ 196.034.405
Realizar instalaciones seguridad electrónica	\$ 319.454.495	\$ 11.543.387	\$ 330.997.882
Realizar instalaciones hidrosanitarias	\$ 1.087.006.695	-\$ 253.987.635	\$ 833.019.060
Realizar instalaciones eléctricas	\$ 1.160.566.545	-\$ 210.367.156	\$ 950.199.389
Instalar dotación	\$ 12.396.722	-\$ 7.057.477	\$ 5.339.245
Realizar urbanismo	\$ 846.859.920	-\$ 145.155.710	\$ 701.704.210
Instalar cubiertas	\$ 445.956.972	\$ 290.483.918	\$ 736.440.890
Instalar carpintería metálica: pasamanos/ sistemas livianos/ cerramientos	\$ 188.827.373	-\$ 8.144.469	\$ 180.682.904
Instalar aparatos/ grifería/ muebles/ mesones	\$ 73.353.779	-\$ 9.583.817	\$ 63.769.962

ARTICULO 4°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES JULIÁN RENDÓN CARDONA

Cobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria General

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

NOMBRE	↑ FIRMA	FECHA
Sara Orozco Castañeda - Abogada contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	1 Lakeurl	26/04/29
Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión y Evaluación De Proyectos	42 /4,3+	26-09-24
Daniel Alberto Arbeláez Echeverri- Subdirector Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión - Departamento Administrativo de Planeación	miles	26-09-24
Eugenio Prieto Soto - Director Departamento Administrativo de Planeación	MILL	27-69-29
Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control	0	27/09/24
	Sara Orozco Castañeda - Abogada contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión y Evaluación De Proyectos Daniel Alberto Arbeláez Echeverri- Subdirector Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión - Departamento Administrativo de Planeación Eugenio Prieto Soto - Director Departamento Administrativo de Planeación	Sara Orozco Castañeda - Abogada contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión y Evaluación De Proyectos Daniel Alberto Arbeláez Echeverri- Subdirector Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión - Departamento Administrativo de Planeación Eugenio Prieto Soto - Director Departamento Administrativo de Planeación